

Juan Auz
 Daniel Barragán
 Luis Roberto Barroso
 Christina Binder
 Valentina Durán Medina
 Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot
 Soledad García Muñoz
 Natalia Gómez Peña
 Benjamín González Guzmán
 Joel Hernández
 Henry Jiménez Guanipa
 Patricia Madrigal Cordero

COMENTARIO AL ACUERDO DE ESCAZÚ

sobre derechos ambientales en América Latina y el Caribe

Editores

Henry Jiménez Guanipa
 Lina Muñoz Ávila
 Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot

Coordinadores editoriales

Miguel Barboza López
 Hartmut Rank

Constance Nalegach
 Marcos Orellana
 Giulia Parola
 Mario Peña Chacón
 Patricia Perrone Campos Mello
 Michel Prieur
 Gloria Amparo Rodríguez
 Andrea Sanhueza
 Tomás Severino
 Daniela Soberón Garreta
 Carlos Trinidad Alvarado
 Claudia Florencia Valls

Contenido

1. Introducción	220
2. Definición y tratamiento de la participación a nivel internacional	221
3. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales	222
3.1. Participación abierta e inclusiva	222
3.2. Mecanismos de participación en la toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones, actualizaciones y autorizaciones.....	226
3.3. Participación en ordenamiento territorial y desarrollo de políticas, planes, normas y reglamentos con impacto ambiental	230
3.4. Participación inicial en la toma de decisiones ambientales.....	233
3.5. Plazos razonables para la participación	235
3.6. Información oportuna del público a través de medios apropiados	238
3.7. Derecho a la participación y a la presentación de observaciones y deber de la autoridad de tomar en cuenta la participación.....	239
3.8. Deber de informar al público los motivos y fundamentos de la decisión adoptada	241
3.9. Difusión de las decisiones ambientales a través de medios apropiados	243
3.10. Adecuación del proceso de participación a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público	244
3.11. Facilitación al público del uso de idiomas distintos de los oficiales.....	245
3.12. Promoción de la participación del público en foros y negociaciones nacionales e internacionales en materia ambiental	247
3.13. Promoción del conocimiento local, y la interacción de diversas visiones y saberes	248
3.14. Apoyo a personas o grupos en situación de vulnerabilidad para facilitar la participación.....	248
3.15. Garantía de respetar la legislación nacional y obligaciones internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.....	251
3.16. Promoción y facilitación de la participación del público afectado por proyectos y actividades con impacto sobre el medio ambiente	252
3.17. Mínimos de información en los procesos de participación para la toma de decisiones respecto de autorizaciones ambientales.....	254
4. Conclusiones	254